



# Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de diciembre de 2010.

Visto el Exp. N° 10572-I, sobre designación de Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Resguardo y Traslado de Valores", del Hospital "Hermilio Valdizán";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 1013-OEA-HHV-10, de fecha 06 de diciembre del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial para el proceso de selección del "Servicio de Resguardo y Traslado de Valores", para el Hospital "Hermilio Valdizán", por un valor referencial ascendente a S/. 42,522.59 Nuevos Soles, acorde a lo requerido con el Memorando N° 2349-OL-HHV-10, de fecha 02 de diciembre, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital para el año 2010;

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, la misma que estará integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27° y 31° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Resguardo y Traslado de Valores", para el Hospital "Hermilio Valdizán", integrado por las siguientes personas:

## TITULARES

- |                                |            |
|--------------------------------|------------|
| • CPC. Bertha Charca Pineda,   | Presidente |
| • CPC. Silvia Marca Ignacio,   | Miembro    |
| • Sr. Carlos Villegas Alvarez, | Miembro    |



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 198 -DG/HHV-2010

///..

**SUPLENTE**

- Sr. Javier Camacho Alcántara, Presidente
- Sr. Julio Chachi Gambini, Miembro
- Ing. Patricia Hidalgo Lira, Miembro



**Artículo Segundo.**- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

**Artículo Tercero.**- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dr. RAFAEL NAVARRO SUETA  
Director General  
C.M.P. 6328 - REG. 0000101

Distribución  
OEA  
OGC  
SDG  
OAJ  
INFORMATICA  
Interesados  
Archivo File Resoluciones V